

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-113/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

4968

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 18 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**OCEANIC VEGA**" con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

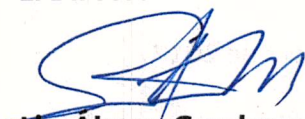
Tipo de Buque:	Investigación sísmica (<i>Seismographic Research Vessel</i>)			IMO:	9459553
Servicio a Realizar:	Llevar a cabo actividades relativas al Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye adquisición de datos de campo en el área autorizada.				
Actividades a Realizar:	Adquisición de datos de campo.				
Empresa a la que prestara servicio:	CGG Mexico, S. A. de C. V., quien a su vez prestara servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.				
Periodo solicitado:	Del 13 de noviembre de 2017 al 13 de febrero de 2018				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., y Tuxpan, Ver.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
12,550.00 tons.	3,765.00 tons.	101.338 mts.	24.00 mts.	10.00 mts.	8.00 mts
Año Construcción:	Tripulantes:		Notación de Clase:		
2008	10		*1A1		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Alvaro Guadarrama Mejía

8002



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.- 114/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

4963

En fecha 19 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Ocean Marine, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de apoyo costa fuera denominado "**OCEANIC**" con bandera de la **República de Malta** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229 y 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.


Tipo de Buque:	De apoyo costa fuera (<i>Offshore Support Vessels</i>).			IMO:	9703382
Servicio a Realizar:	Apoyo en servicios de ingeniería de instalación de ductos marinos costa fuera en los estados de Tamaulipas y Veracruz.				
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato No. SE-DM-STTX-005-2016, de servicio de transporte de gas natural celebrado con la Comisión Federal de Electricidad.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Allseas Deepwater Contractors, S. A., quien a su vez prestara servicio a Allseas Marine Contractors, S. A., Infraestructura Marina del Golfo, S. de R. L. de C. V., y a la Comisión Federal de Electricidad.				
Periodo solicitado:	Del 8 de octubre de 2017 al 8 de enero de 2018				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Cd. del Carmen, Camp.; Dos Bocas, y Frontera, Tab.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
12,397.00 tons.	3,719.00 tons.	116.94 mts.	25.00 mts.	10.80 mts.	7.50 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:			
2014	10	+1A1 SPS BIS BWM (T) Clean (Design) CONF(C-3, V-3) Crane DK (+) DYNPOS(AUTR) E0 HELDK (S, H) Ice (1A) NAUT (AW) Recyclable SF Winterized (Basic).			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de Marpol.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director


Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.- 116/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

4965

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Cd. de México.

El 19 de septiembre de 2017, **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso de navegación de cabotaje para el buque sísmico de apoyo denominado "**AQUARIUS G**" de bandera de **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

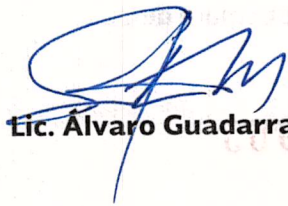
Tipo de Buque:	Buque sísmico de apoyo (<i>Seismic Support Vessel</i>)	IMO:	9648506		
Servicio a Realizar:	Llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad de adquisición de datos de campo.				
Actividades a realizar:	Buque de soporte sísmico				
Empresa a la que prestará servicio:	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.				
Periodo Solicitado:	Del 25 de septiembre al 25 de diciembre de 2017.				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira, Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa, Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
499.00 tons.	149.00 tons.	39.16 mts.	9.30 mts.	4.60 mts.	3.50 mts.
Año Construcción:		Tripulantes:		Notación de clase:	
2012		06		*100 A 1 [*] LMC, UMS	

* Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419. 111/2017

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2017

4966

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 15 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Mexmarine Services, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**MENOMONEE**" con bandera de la **República de Chipre** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

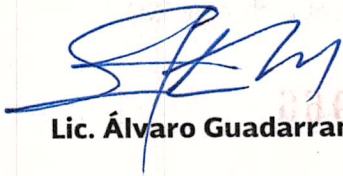
Tipo de Buque:	Buque granelero (<i>Bulk Carrier</i>)				IMO:	9730256
Servicio a Realizar:	Transporte de planchón de acero.					
Actividades a realizar:	Transporte de productos de acero.					
Empresa a la que prestará el servicio:	Ternium México, S. A. de C. V.					
Periodo solicitado:	Del 28 de septiembre al 28 de diciembre de 2017.					
Puertos de Operación:	Lázaro Cárdenas, Mich., y Altamira, Tamps.					
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:	
34,206.00 tons.	19,510.00 tons.	186.50 mts.	32.26 mts.	18.50 mts.	13.10 mts.	
Año de Construcción:	Bodegas y tanques:	Tripulantes:	Notación de clase: *A1, Bulk Carrier, BC-A, ESP, (E), *AMS, *ACCU, CPS, CSR AB-CM.			
2015	5	14				

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD MSC*

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-112/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

4964

En fecha 19 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Ocean Marine, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque para tendido de tuberías denominado "**SOLITAIRE**" con bandera de la **República de Malta** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229 y 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque para tendido de tuberías (<i>Pipe Laying Ship</i>).	IMO:	7129049		
Servicio a Realizar:	Apoyo en servicios de ingeniería de instalación de ductos marinos costa fuera en los Estados de Tamaulipas y Veracruz.				
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato No. SE-DM-STTX-005-2016, de servicio de transporte de gas natural celebrado con la Comisión Federal de Electricidad.				
Empresa a la que prestará el servicio:	Allseas Deepwater Contractors, S. A., quien a su vez prestara servicio a Allseas Marine Contractors, S. A., Infraestructura Marina del Golfo, S. de R. L. de C. V., y a la Comisión Federal de Electricidad.				
Periodo solicitado:	Del 8 de octubre de 2017 al 8 de enero de 2018				
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Cd. del Carmen, Camp.; Dos Bocas, y Frontera, Tab.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
94,855.00 tons.	28,456.00 tons.	262.95 mts.	40.60 mts.	14.50 mts.	9.23 mts.
Año de Construcción:	Tripulantes:		Notación de clase:		
1971	10		100 A1 Pipe Laying Ship, LA *IWS, LI *LMC		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de Marpol.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente
El Director**



Lic. Alvaro Guadarrama Mejía

1888



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MS

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-115/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

4969

En fecha 19 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Ocean Marine, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque multipropósitos denominado "**SIMPHONY PERFORMER**" con bandera del **Reino de los Países Bajos** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229 y 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.


Tipo de Buque:	Buque multipropósitos (<i>Multipurpose vessel</i>).	IMO:	9770701
Servicio a Realizar:	Apoyo en el tendido de tuberías cerca de las costas de Tuxpan, Altamira y Tampico, Tamps., en el trayecto Sur de Texas-Tuxpan, es los Estados de Tamaulipas y Veracruz.		
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato No. SE-DM-STTX-005-2016, de servicio de transporte de gas natural con la Comisión Federal de Electricidad.		
Empresa a la que prestará el servicio:	Allseas Deepwater Contractors, S. A., quien a su vez prestara servicio a Allseas Marine Contractors, S. A., y está a Infraestructura Marina del Golfo, S. de R. L. de C. V., y la última de las mencionadas a la Comisión Federal de Electricidad.		
Periodo solicitado:	Del 22 de octubre de 2017 al 22 de enero de 2018		
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Frontera, y Pto. Ceiba, Tab.		
Arqueo Bruto: 6,740.00 tons.	Arqueo Neto: 3,423.00 tons.	Eslora: 119.22 mts.	Manga: 18.00 mts.
		Puntal: 10.26 mts.	Calado Máximo: 7.85 mts.
Año de Construcción: 2016	Tripulantes: 13	Notación de clase: I *HULL *MACH General cargo ship-occasional dry bulk cargo; Container ship Unrestricted navigation	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de Marpol.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director


Lic. Alvaro Guadarrama Mejía.



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>


ARD/MS

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-117/2017

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Cd. de México

4967

Con fecha 19 de septiembre de 2017, la empresa naviera **Canega Internacional, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**GECO DIAMOND**" con bandera de la **República de Panamá**, y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

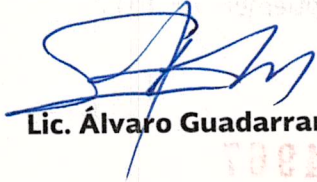
Tipo de Buque:	Buque de investigación sísmica (<i>Seismographic Research Ship</i>).	IMO:	9048706
Servicio a Realizar:	Llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad de adquisición de datos de campo.		
Actividades a realizar:	Estudios sísmicos. Buque fuente.		
Empresa a la que prestará servicio:	Dowell Schlumberger de México, S. A. de C. V.		
Periodo solicitado:	Del 25 de septiembre al 25 de diciembre de 2017.		
Puertos de Operación:	Matamoros, Altamira y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas y Frontera, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Cayo Arcas, Seyba Playa y Campeche, Camp., y Progreso, Yuc.		
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:
4,547.00 tons.	1,365.00 tons.	71.328 mts.	14.800 mts.
		Puntal:	Calado Máximo:
		8.537 mts.	6.600 mts.
Año Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:	
1992	13	*1 A 1-ICE-C HELDK E0	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

AGM*ARD*larr

